

BASES ESTÁNDAR

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0006-2016-
HONADOMANI-SB**

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES:

**“ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA
CLINICA CON EQUIPAMIENTO MAS CONTROL DE
CALIDAD INTERNO Y EXTERNO ”**



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

**CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación.

IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en www.seace.gob.pe.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento.

Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones; en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

IMPORTANTE:

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

1.6. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

La integración de las bases se realiza al día hábil siguiente de vencido el plazo para la absolución de consultas y observaciones.

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente, las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, y se publican en el SEACE en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del Reglamento.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas deben llevar la rúbrica del postor o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin, se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del suministro de bienes a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS¹

En caso la presentación y apertura de ofertas se realice en ACTO PÚBLICO, debe tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de ofertas se realiza en **acto público** en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo proveedor o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

IMPORTANTE:

- *Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

El acto público se inicia cuando el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la misma. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida. Esta información debe consignarse en acta, con lo cual se da por finalizado el acto público.

En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no admita la oferta el postor puede solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario o juez de paz mantenerla en custodia hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto de presentación de ofertas o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

¹ De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 67 del Reglamento, la presentación y apertura de ofertas se realiza en acto privado o público, lo que debe determinarse en la sección específica de las bases.

En el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

En caso la presentación de ofertas se realice en ACTO PRIVADO, debe tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de las ofertas en acto privado se realiza en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, dentro del plazo estipulado en la sección específica de las bases. La Entidad entrega al postor un cargo de recepción de la oferta en el que conste fecha y hora.

IMPORTANTE:

- *La Entidad debe preservar la seguridad, integridad y confidencialidad de toda oferta, encargándose de que el contenido de la misma sea revisado únicamente después de su apertura.*
- *Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura del sobre que contiene la oferta, órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

En caso las ofertas no sean admitidas serán devueltas una vez consentida la buena pro, salvo que el postor solicite su devolución previamente.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, puede rechazar una oferta cuando el precio ofertado sea sustancialmente inferior al valor estimado y, de la revisión de sus elementos constitutivos, se advierta que algunas de las prestaciones no se encuentren previstas o suficientemente presupuestadas, existiendo riesgo de incumplimiento por parte del postor.

Para estos efectos, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe solicitar al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, así como contar con información adicional que resulte pertinente para determinar si rechaza la oferta, decisión que debe ser fundamentada.

En el supuesto de ofertas que superen el valor estimado de la convocatoria, para efectos que el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere válida la oferta económica debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.

En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario se rechaza la oferta.

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos, considerando la siguiente ponderación:

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0006-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

“Adquisición de Reactivos para Bioquímica Clínica con Equipamiento mas Control de Calidad Interno y Externo”

Precio	50 a 100
Otros factores	0 a 50

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

i	=	Oferta.
P _i	=	Puntaje de la oferta a evaluar.
O _i	=	Precio i.
O _m	=	Precio de la oferta más baja.
PMP	=	Puntaje máximo del precio.

- b) Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, aquella que resulte con el mejor puntaje, en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 1 del artículo 69 del Reglamento.

Para la aplicación del criterio de desempate a través de sorteo se requiere la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases. Si dicho postor no cumple con los requisitos de calificación su oferta debe ser descalificada. En tal caso, órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe verificar los requisitos de calificación respecto del postor cuya oferta quedó en segundo lugar, y así sucesivamente en el orden de prelación de ofertas.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de la calificación de las ofertas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en el SEACE.

El otorgamiento de la buena pro en acto privado se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación y calificación.

IMPORTANTE:

- *Las Entidades someten a fiscalización posterior, conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la buena pro.*

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

1.14. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO O SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 245 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro puede solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.

No procede la emisión de constancias cuando el procedimiento de selección se encuentre bloqueado como consecuencia del procesamiento de una acción de supervisión.

**CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a sesenta y cinco (65) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/. 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

IMPORTANTE:

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 117 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento, el plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

3.3. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

IMPORTANTE:

- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento.*

3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

IMPORTANTE:

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/. 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.*

3.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 129 del Reglamento. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

ADVERTENCIA:

- **LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.**

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 131 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.7. PENALIDADES

3.7.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento.

3.7.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 135 del Reglamento.

3.9. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley y en el artículo 149 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé
RUC N° : 20137729751
Domicilio legal : Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01
Teléfono: : 20-10400 Anexo 193
Correo electrónico: : ilopez@sanbartolome.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de **“Adquisición de Reactivos para Bioquímica Clínica con Equipamiento más Control de Calidad Interno y Externo”**.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Memorando N° 565.DEA.HONADOMANI.SB.2016** el **17 de abril de 2016**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **5 DÍAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

PAQUETEN° 1: REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CLINICA CON EQUIPAMIENTO MAS CONTROL DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**Adjudicación Simplificada N° 0006-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)****“Adquisición de Reactivos para Bioquímica Clínica con Equipamiento mas Control de Calidad Interno y Externo”**

DESCRIPCION	UND. MED.	CANT.	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°
ACIDO URICO	DET	2600	500			500			600			500		500
ALBUMINA	DET	1800	300			600			300			300		300
PROTEINAS TOTALES	DET	1750	500			500			250			250		250
AMILASA	DET	1000	300			200			200			100		200
BILIRRUBINA TOTAL	DET	6600	1800			1800			1800			600		600
BILIRRUBINA DIRECTA	DET	7000	2100			1400			1400			1400		700
CALCIO	DET	3500	700			700			700			700		700
COLESTEROL HDL	DET	3000	600			600			600			600		600
COLESTEROL TOTAL ENZIMÁTICO	DET	4000	800			800			800			800		800
CK TOTAL	DET	350	70			70			70			70		70
CREATININA CINÉTICA	DET	9900	1900			1900			1900			2380		1900
DESHIDROGENASA LACTICA	DET	4000	1000			1000			1000			500		500
FOSFATASA ALCALINA	DET	3000	600			600			600			600		600
FÓSFORO AUTOMATIZADO	DET	2000	400			400			400			400		400
GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA	DET	1000	200			200			200			200		200
GLUCOSA OXIDASA	DET	19800	5400			5400			3600			1800		3600
LIPASA	DET	800	200			100			200			100		200
MAGNESIO	DET	1800	450			450			450			450		
PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA	DET	10000	2700			2700			2700			900		1000
TRANSAMINASA GLUTÁMICA OXALACÉTICA	DET	6600	1800			1800			1800			600		600
TRANSAMINASA GLUTÁMICA PIRÚVICA	DET	6600	1800			1800			1800			600		600
TRIGLICERIDOS ENZIMÁTICO	DET	3000	600			600			600			600		600
UREA CINÉTICA AUTOMATIZADA	DET	6300	1800			1500			1500			900		600
MICROALBUMINURIA	DET	400	200						200					
CREATINA FOSFOKINASA CPK-MB	DET	200	100						100					

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0006-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

“Adquisición de Reactivos para Bioquímica Clínica con Equipamiento mas Control de Calidad Interno y Externo”

HEMOGLOBINA GLICOSILADA	DET	800	200			200			200				200
----------------------------	-----	-----	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	--	-----

- 1ra. Entrega a los cinco días calendarios de recepcionada la orden de compra.
- 2da. Entrega a los cinco días calendarios de recepcionada la orden de compra.
- 3era. Entrega a los cinco días calendarios de recepcionada la orden de compra.
- 4ta. Entrega a los cinco días calendarios de recepcionada la orden de compra.
- 5ta. Entrega a los cinco días calendarios de recepcionada la orden de compra.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos Soles).

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30372 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016
- Ley N° 30373 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2016
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 27050 – Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28015 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Ley N° 27806 – Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Resolución Ministerial N° 585-99.SA/DM, Aprueba Manual de Buenas Practicas de Almacenamiento de Productos Farmaceuticos y Afines.
- Resolución Ministerial N° 204-2000-SA/DM, Aprueba Manual de Buenas Practicas de Manufactura de Insumos de Uso Médico – Quirurgico u Odontologico Estériles.
- Ministerial N° 1853-2002-SA-DM, Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines pesquisados por la DIGEMID.
- Decreto Supremo N° 010-97-SA y su modificatoria Decreto Supremo N° 020-2001-SA
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios.
- D.S N° 001-2012/SA, Modifican artículos para este Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud
- Decreto Supremo N° 014-2011/SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.
- D.S. N° 002-2012/SA, Modifican el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN²

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 24/05/2016
Registro de participantes ³ * A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 25/05/2016 Hasta las: 07:59 horas del 06/06/2016
Formulación de consultas y observaciones *En Mesa de Partes de la Entidad en :	: Del: 25 de Mayo del 2016 Al: 26 de Mayo del 2016 Av. Alfonso Ugarte N°825 –Lima 1er piso, en el horario de 08:00 – 16:00 horas.
*Adicionalmente, de ser el caso, enviar a la siguiente dirección electrónica	: ilopez@sanbartolome.gob.pe
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: 27 de Mayo del 2016
Integración de bases	: 31 de Mayo del 2016
Presentación de ofertas * El acto privado	: 06 de Junio del 2016 Av. Alfonso Ugarte N°825 –Lima (Oficina de Logística – Área de Procesos) 1er piso, en el horario de 08:00 – 16:00 horas.
Evaluación de ofertas	: 07 de Junio del 2016
Calificación de ofertas	: 08 de Junio del 2016
Otorgamiento de la buena pro A través del SEACE	: 09 de Junio del 2016

(*) *Consignar según corresponda, si el acto de presentación de ofertas, se realizará en acto público o privado.*

IMPORTANTE:

- *Debe tenerse presente que en una adjudicación simplificada, la presentación de las ofertas se efectúa en un plazo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde la integración de las bases.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en www.seace.gob.pe, pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).*

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, de la **Adjudicación Simplificada N° 0006-2016-HONADOMANI-SB**, conforme al siguiente detalle:

² La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

³ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

Señores

HONADOMANI-SB

Av. Alfonso Ugarte N° 285 – Lima 01(Primer Piso)

Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0006-2016-HONADOMANI-SB

Denominación de la convocatoria: “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA BIOQUÍMICA CLINICA CON EQUIPAMIENTO MAS CONTROL DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO”

OFERTA

[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. (**Anexo N° 1**)
- b) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- c) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección⁴. (**Anexo N° 3**)

Adicionalmente deberá presentar documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos por ejemplo, Folletería, Catálogos, Instructivos, Insertos o similares (original o copia simple, inserto del producto, que permita demostrar que lo ofertado ajusta a lo solicitado.

La información de los documentos emitidos por el fabricante debe ser congruente con la información de los folletos o insertos del producto.

Asimismo se aclara que para sustentar la Sensibilidad y Especificidad de los reactivos ofertados éstas se deberán acreditar con los estudios correspondientes que se realizaron para su obtención y no se tomará en cuenta documento emitido por el fabricante.

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentaran en idioma castellano o en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público.

- d) Declaración Juarada de presentación del producto, de compromiso de plazo de entrega y vigencia mínima del producto, según el modelo del **Anexo 04**. (Las especificaciones técnicas del producto que oferta deberán cumplir con lo requerido en las bases)

Los productos tendrán una vigencia mínima de acuerdo a lo señalado en la Especificaciones Técnicas.

⁴ El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar al elaborar las bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0006-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

“Adquisición de Reactivos para Bioquímica Clínica con Equipamiento mas Control de Calidad Interno y Externo”

Se deberá adjuntar el Certificado de Manufactura emitido por el fabricante que consigne la información de: año y mes de fabricación del equipo de ceción de uso. **(Anexo N° 04 –A)**

- e) Declaración Juarada de Compromiso de Canje por defectos y/o reposición por vicios ocultos del producto. **(Anexo 05)**
- f) Carta de Compromiso de Entrega del Equipo y backup de ser el caso, hasta el plazo máximo establecido de 05 días calendario a partir del día siguiente de recepcionada la Orden de Compra.
- g) Registro Sanitario (Copia Simple)
Vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por el Ministerio de Salud (DIGEMID). Los datos expresados en la oferta presentada, deben coincidir con los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado.

En su defecto, se podrá presentar el Certificado de Registro Sanitario del Producto Importado (copia simple), de conformidad a lo dispuesto en el Art. 32° del D.S N° 010-97-SA —Un producto ya registrado, podrá ser importado y comercializado por quien no es titular del Registro Sanitario, siempre que el producto tenga idéntica denominación, la misma fórmula o composición que el producto registrado y proceda del mismo país, laboratorio o empresa fabricante.

Para tal efecto, la DIGEMID emitirá a favor del interesado un Certificado de Registro Sanitario de Producto Importado, siempre que quien lo solicite cumpla con las condiciones establecidas en el Artículo 6° del presente Reglamento (...), ello con la finalidad de permitir la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores.

En caso que el producto no requiera Registro Sanitario deبرا sustentarse mediante documento oficial emitido por la DIGEMID

Para el caso de empresas distribuidoras de productos nacionales, podrán presentar copia simple del Registro Sanitario de Fabricante con su respectiva Carta de Representación.

También se aceptara que el producto ofertado cuente con Registro Sanitario de ser el caso y de no estar a nombre del postor necesariamente deberá presentar la respectiva Carta de Representación emitida por el fabricante o distribuidor autorizado.

No se aceptarán expedientes en trámite para la obtención de los registros

Conforme a lo señalado por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, a través de Oficio N 1494-2011-DIGEMID –DG/DAS/TAG/MINSA de fecha 24.05.2011, importado o el registro sanitario de un producto importado o el registro sanitario de un producto importado y registrado en nuestro país por parte de un establecimiento farmacéutico (Droguería) para llevar a cabo su comercialización en territorio nacional.

En ese sentido, en atención a lo señalado en el párrafo precedente, a efectos de que la propuesta de un postor sea válida, no deberá solicitarse, en ningún supuesto, que este, obligatoriamente, sea titular del registro sanitario o del certificado de registro sanitario ni que acredite ser representante de aquel, bastara que acredite que el producto ofertado cuenta con registro sanitario, independientemente de quien sea su titular.

- h) Certificado de Buena Práctica de Manufacturas del laboratorio fabricante.
Copia simple, en idioma castellano emitido por autoridad competente del país de origen, de ser presentado en idioma extranjero, deberá adjuntar en forma obligatoria la traducción al castellano efectuada por traductor público juramentado. Vigente a la fecha de presentación de propuestas, emitido por autoridad competente del país

de origen.

O certificado expedido por la FDA en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Practicas de Manufactura, la relación de la planta evaluadora y los productos y familia de productos que incluye el certificado, podría considerarse como documento alternativo a la presentación del Certificado de Buenas Practicas de Manufactura.

En el caso de productos fabricados por etapas en diferentes países y comercializados en uno de ellos, el interesado deberá presentar un Certificado de Libre Comercialización, el Certificado de Consumo o Uso del país en el que este se comercializa y el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura u otro documentos que acredite su cumplimiento emitido por autoridad competente de cada país que intervino en el proceso de fabricación.

Para el caso de productos fabricados en el extranjero por encargo de un laboratorio, droguería o importadora nacional que no se comercializan en el país fabricante, el interesado deberá presentar un Certificado de Buenas Practicas de Manufactura y otro documento que acredite su cumplimiento emitido por la autoridad sanitaria competente de país fabricante.

El postor podrá presentar, Certificado de Libre Venta, solo si el País de origen del producto ofertado no expida Certificado de Buenas Practicas de Manufacturas (con traducción efectuada por traductor publico juramentado si es el caso) siempre y cuando aquel documento haga referencia al cumplimiento de estas últimas y deberá figurar en el el nombre del producto o familia de productos ofertados. También se aceptara la presentación de Certificado de Libre Venta de países de la comunidad europea que señalan que el fabricante cumple con la directiva 98/79/ o 93/42/EC como documento alternativo al Certificado de Buenas Practicas de Manufactura.

El comité Especial aclara que dicho requerimiento solo es para los postores que presenten el FDA como sustituto del BPM.

Al respecto, se informa que mediante Oficio N 3629-2010-DIGEMID-DG-DAS-ERDICISAN/MINSA, recibido el 17. NOV. 2010, la Direccion General de Medicamentos, Insumos y Drogas-DIGEMID, informo que, en vista a que en la Unión Europea no se admiten Certificados de Buenas Practicas de Manufactura para el caso de los productos de clase I⁵, productos de menor riesgo, se aceptará la presentación del Certificado de Cumplimiento de Norma ISO/EN 13485 y demás la Declaración CE de conformidad del fabricante. Del mismo modo, señala que para el caso de los productos no incluidos en la clase I, se presentará el Certificado CE, el que implícitamente señala el cumplimiento del sistema de calidad, según lo exigido en las Directivas de la Comunidad Europea.

En lugar del certificado de buenas prácticas de manufactura podrán presentarse los siguientes documentos.

- Certificado de Libre Venta/Comercialización/Exportación que acredite el cumplimiento de normas de calidad, y/o
- Certificado CE (Sistema de Garantía de Calidad Total) de la Comunidad Europea emitido por un Organismo Notificado, y/o
- Declaración de Conformidad CE de la Comunidad Europea (emitida por el fabricante) y Certificado ISO 13485.
- Certificado de la FDA

También se admitirá la presentación de otros certificados que cumplan la misma finalidad del Certificado de Buenas Practicas Manufactura, siempre que acrediten el cumplimiento de Normas de Calidad de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad Competente del país de origen.

⁵ Sobre el particular, corresponderá revisar la clasificación establecida en la Directiva 93/42/CEE

- i) Certificado de Buena Práctica de Almacenamiento (copia simple)
A nombre del postor. Vigente a la fecha de la Presentación de Propuestas, extendido por autoridad competente peruana. Este documento no resulta exigible a los fabricantes, ya que en este caso, las Buenas Prácticas de Manufactura incluyen a las Buenas Prácticas de Almacenamiento.

El BPA puede estar a nombre de postor y/o a nombre de terceros que cumpla con todos los dispositivos legales vigentes, acreditando el vínculo contractual con el postor.

La posibilidad de que se contrate el servicio de almacenamiento con un tercero no estaría impedida por la normativa de la materia, se debe tener en consideración que la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID ha indicado lo siguiente“(…) en la Auditoria de Certificación, no, sólo se verificaría el proceso de almacenamiento, sino además de ello se realiza trazabilidad de cada producto, tanto en la empresa que presta, como en la empresa que solicita el producto, tanto en la presta, como en la empresa que solicita el servicio de almacenamiento, interrelacionándose en forma completa e integral, por lo que no sería suficiente un contrato de servicio de almacenamiento con un tercero que cuenta con certificado BPA para acreditar en forma total el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, sino que también el **contratante deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que le corresponden, mediante BPA A SU NOMBRE** (incluido inicialmente, además señalado en el PRONUNCIAMIENTO N° 338-2011/DTN)

En caso de consorcio, solo le sería requerido tal documento al postor que se comprometiera con el ofrecimiento del almacén.

- j) Protocolo de Análisis o su equivalente el mismo documento presentado para acreditar el Registro Sanitario ante (DIGEMID). Dicho documento también podrá corresponder a un lote de reactivos diferente a lo ofertado en la propuesta técnica, siempre en cuando esté vigente.
Se aclara que se aceptará que el protocolo de análisis a presentar corresponda al lote a ofertar en la propuesta técnica o también un lote de reactivos diferente a lo ofertado en la propuesta técnica, siempre y cuando esté vigente.
- k) Procedimiento de Mantenimiento Preventivo del Equipo a Suministrar en cesión en Uso (**Anexo N° 04 – A**) y Declaración Jurada de los alcances del Cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo del Equipo (**Anexo N° 06**)
- l) Cronograma de Mantenimiento Preventivo del Equipo a Suministrar en cesión en Uso (**Anexo N° 04-A**)
- m) Programa de capacitación de manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo a suministrar en Afectación en Uso (**Anexo N° 07**)
- n) Formato de Programa de Capacitación de manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipamiento a suministrar en Afectación en Uso (**Anexo N° 08**)
- o) Declaración Jurada del tiempo de respuesta según lo mencionado en las Especificaciones Técnicas.
- p) Documento que acredite lo siguiente:
Las personas encargadas de realizar las capacitaciones al personal usuario tendrán que cumplir con el siguiente perfil:
- Ingenieros mecánicos o electrónicos o tecnólogos médicos titulados en universidades nacionales o privadas en el Perú.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0006-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

“Adquisición de Reactivos para Bioquímica Clínica con Equipamiento mas Control de Calidad Interno y Externo”

- Colegiados
 - Habilidad vigente (se podrá presentar una declaración jurada de estar habilitado.
 - Documento que acredite (constancia, certificado u otro) la capacidad en el manejo personal acreditado de haber sido capacitado por el fabricante o dueño de la marca, para todos los ítems vinculados a equipos.
- q) Declaración Jurada de fecha de fabricación del equipo y/o copia simple de certificado de fabricación o certificado de conformidad emitido por el fabricante en el cual se detalle la fecha de fabricación del equipo ofertado que acredite.
- r) Declaración Jurada donde se comprometa (proveedor) que el acto de entrega del equipo será validado conjuntamente para su puesta en funcionamiento en el Laboratorio.
- s) El precio de la oferta en SOLES y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases. **(Anexo N° 09)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

a) Capacidad legal:

- Copia de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta, expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas.

Cuando se trate de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio.

- De ser el caso, promesa de consorcio con firmas legalizadas en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 10)**

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

b) Experiencia del Postor:

- Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondientes, correspondiente a un máximo de veinte

(20) contrataciones (Anexo N° 10)

NUMERAL 3.2 DEL CAPÍTULO III DE ESTA SECCIÓN.

IMPORTANTE:

- *El comité de selección, debe detallar los demás documentos que servirán para acreditar cada uno de los requisitos de calificación aplicables al procedimiento, señalados en el numeral 3.2 del Capítulo III de esta sección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento.*

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁶.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- c) **Certificado de Calidad ISO 9001:2008 del producto y equipo. (Copia simple).** Vigente a la fecha de Presentación de Propuestas. El certificado de Calidad **ISO 9001:2008**; genera confianza en la capacidad de sus proceso, en la calidad de sus productos y proporciona las Bases para la mejora continua, en idioma catellano o, en su defecto acompañado de traducción efectuada por traductor público juramentado. Podrá presentar otro documento oficial como Certificado de Calidad (**ISO 13485:2003**), esta norma internacional especifica los requisitos para un sistema de gestión de calidad que puede ser utilizado por el postor para el diseño y desarrollo, producción instalación y servicio post venta de productos que garanticen la calidad de los bienes adquiridos y prestación de los servicios relacionados, en idioma castellano o, en su defecto acompañado de traducción efectuada por traductor público juramentado.
- d) **Mejoras a las Especificaciones Tecnicas:** Se acreditará mediante la presentación de Declaración Jurada

IMPORTANTE:

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe detallar los documentos que servirán para acreditar los factores de evaluación señalados en el Capítulo IV de esta sección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento.*

IMPORTANTE:

- *Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0006-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

“Adquisición de Reactivos para Bioquímica Clínica con Equipamiento mas Control de Calidad Interno y Externo”

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera la siguiente ponderación:

PRECIO	70 puntos
CERTIFIADO DE CALIDAD	10 puntos
MEJORA A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	20 puntos

IMPORTANTE:

- *Luego de culminada la evaluación según los factores de evaluación señalados en el Capítulo IV de esta sección, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación especificados en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases. Si dicho postor no cumple con los requisitos de calificación su oferta será descalificada.*

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **CARTA FIANZA**
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. **CARTA FIANZA**
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- h) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- i) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- j) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- k) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado
- l) Copia del RUC de la empresa
- m) De no requerir el Registro Sanitario y hayan presentado Delcración Juarada simpe deberán presentar el documento correspondiente emitido por la DIGEMID.
- n) Copia de la Declaración Única de Aduanas (DUA)
- o) Se presentara la habilidad del colegiado profesional correspondiente; de los profesionales que brindaron la capacitación, la cual tendrá que permanecer vigente hasta el término de la capacitación.
- p) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los ítems que conforman el paquete⁸.

IMPORTANTE:

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados,*

⁸ Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea por paquete.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0006-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

“Adquisición de Reactivos para Bioquímica Clínica con Equipamiento mas Control de Calidad Interno y Externo”

de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en el numeral 7.5.3. de la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento.*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/. 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.*
- De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley.*

IMPORTANTE:

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en **Av. ALFONSO UGARTE N° 825 LIMA 01 - OFICINA DE LOGISTICA - AREA DE CONTRATOS.**

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIÓDICOS.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central – Logística y conformidad del Servicio de Patología Clínica.
- Acta de recepción y conformidad de los equipos de sesión de uso (Solo considerar en primera entrega).
- Comprobante de pago.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0006-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

“Adquisición de Reactivos para Bioquímica Clínica con Equipamiento mas Control de Calidad Interno y Externo”

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PAQUETE DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CLINICA CON EQUIPAMIENTO MAS CONTROL DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO

Equipamiento: Analizador Automatizado.

Metodología: Colorimétrico, Inmunocinético, Enzimático, Turbidimétrico. Procesamiento de datos Interno: Software y Hardware para el manejo de datos del equipo (procesamiento de calibraciones, controles y resultados, con capacidad de archivo de datos de aprox. 10,000 resultados). Impresora adecuada a la modalidad de trabajo del laboratorio, papel, tinta y demás insumos. Fuente de poder incluida. Programa de Mantenimiento Preventivo calendarizado y correctivo las 24 horas del día. Controles de calidad interno y externo.

EQUIPO: ANALIZADOR AUTOMATIZADO BIOQUÍMICO. Sistema abierto, con capacidad de procesar con reactivos de otra marca. Se deberá facilitar 02 canales libres para procesar dos pruebas que se adquieran fuera de este paquete y con la facilidad para programarlas en el equipo.

METODOLOGÍA: ESPECTROFOTOMETRIA, TURBIDIMETRIA, FOTOCOLORIMETRIA.

PERFORMANCE: 240 pruebas fotométricas por hora o más.

CARACTERÍSTICAS: Muestreador en tubo primario. Dilución automática de la muestra (pre y post dilución). 40 posiciones de muestras o más. 30 posiciones para reactivos o más. Repetición automática de las muestras. Estación de reactivos refrigerada.

El consumo de agua no deberá exceder de 3lit/hr. El exceso requerido deberá ser suministrado por el proveedor. Debe leer código de Barras para reactivos y muestras. Controles, calibradores, suministros y consumibles necesarios para el mantenimiento y control integral del equipo.

PROCESAMIENTO DE DATOS: Procesamiento de muestras de emergencia, número de posiciones de emergencia a definir por el usuario, no menor de 4. Software amigable que maneje base de datos de pacientes y módulo de control de calidad, con interfase de doble validación que permita exportar los resultados al sistema institucional SIGHUS, evitando la digitación de estos (que el software del equipo pueda enlazarse al software institucional). Podrá incluir el hardware que el postor necesite para dicho fin. Para impresión diaria de resultados de controles y calibraciones incluir impresora a colores, tinta y papel.

ACCESORIOS: Fuente de poder de emergencia (UPS). Equipo de aire acondicionado si el equipo lo requiere.

CONSUMIBLES, CONTROLES Y COMPLEMENTO: Todos los materiales consumibles y accesorios deberán ser entregados en forma periódica acompañando a la entrega de los reactivos en cantidad suficiente que de acuerdo al protocolo de la metodología permita la realización completa de las pruebas y los procesos de calibración y control programados para el periodo de entrega y en entregas de reposición inmediata en caso de que lo programado no corresponda al consumo real del servicio.

Calibradores: proporcionar material de calibración para todo el periodo de compra en cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas de acuerdo al protocolo de la metodología analítica. Controles: Proporcionar material de control de dos niveles, en cantidad suficiente para realizar un mínimo de un proceso

de cada control en cada jornada de trabajo durante todo el periodo de compra. Controles y calibradores: las pruebas requeridas para este fin correrán a cuenta del proveedor, así mismo las repeticiones de controles toda vez que las cantidades solicitadas son **determinaciones efectivas**.

Se deberá detallar cuál es el volumen requerido para el procesamiento de las muestras para cada análisis.

MINISTERIO DE SALUD
HONORABLE SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD
J. MANUEL LEIVA GUEZDAM
1971-12-18
1997

MINISTERIO DE SALUD
HONORABLE SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD
LINA LAYAN SUAREZ
1971-03-24
1997

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0006-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

“Adquisición de Reactivos para Bioquímica Clínica con Equipamiento mas Control de Calidad Interno y Externo”

CONTROL DE CALIDAD EXTERNO: Programa de Control de Calidad Externo de validez internacional para controlar todos los análisis solicitados (26) en el presente proceso y sustentado mediante folletería. Con reportes mensuales impresos para cada análisis que serán entregados al usuario mensualmente.

SOPORTE TÉCNICO Y CIENTÍFICO: Personal técnico debe estar certificado por la casa matriz con experiencia no menor de 12 meses en el equipo. Programa de mantenimiento preventivo por un año y equipo humano técnico disponible para la realización de los procedimientos correctivos. Este programa deberá ser entregado a la jefatura y al usuario en un plazo no mayor de 30 días calendario después de la firma de contrato. Se debe contar con soporte técnico las 24 horas del día, incluyendo domingos y feriados. La atención deberá ser inmediata, no mayor de 2 horas de reportada la falla, en caso de no poder reparar el equipo, el proveedor asumirá la realización de los exámenes en forma inmediata. Se deberá contar con un equipo semiautomatizado de backup en el que se puedan correr todas las pruebas solicitadas y que cuente con pantalla LED para visualización de curvas de las lecturas y gráficos Levy Jennings QC. El Soporte Científico consistirá en un Curso Taller de 17 horas de duración a dictarse en los ambientes del HONADOMANI para el personal del Laboratorio de Emergencia (mínimo 10 personas) con capacitación en el tema: Interpretación de resultados de Control de Calidad y Medidas correctivas frente a los resultados de control de calidad Interno y Externo (o similar). La capacitación se coordinará con el Servicio por tener el personal turnos rotativos. Deberán entregarse constancias a los asistentes indicando el tema y la duración del curso.

MODO DE OPERACIÓN: 220 V.

ANTIGÜEDAD DEL EQUIPO: No mayor de 18 meses, se deberá presentar documento emitido por el fabricante en el cual se consigne el número de serie del equipo y fecha de fabricación para acreditar su antigüedad.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL EQUIPO DE BACK UP: Equipo diseñado para Química Clínica y turbidimetría de sistema abierto. Rango de medida de 0 a 3.5 A. Modos de lectura por sistema de aspiración, cubetas y/o tubos. Lectura monocromática y Bicromática. Antigüedad no mayor a 02 años

PLAZO DE ENTREGA: 05 días calendarios después de recibida la orden de compra



Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0006-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

“Adquisición de Reactivos para Bioquímica Clínica con Equipamiento mas Control de Calidad Interno y Externo”

CODIGO	SIGA DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNID MED	cronograma de entrega																
				TOTAL	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª	9ª	10ª	11ª	12ª				
351100020062	ACIDO URICO	Presentación: Reactivos para la determinación de Acido Úrico. Muestra biológica: suero y/o plasma. Metodología: método colorimétrico. Tiempo de expiración: mayor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología. Presentación: Reactivos para la determinación de Albúmina Muestra biológica: suero y/o plasma. Metodología: método colorimétrico. Tiempo de expiración: mayor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología. Presentación: Reactivos para la determinación de Proteínas Totales Muestra biológica: suero y/o plasma. Metodología: método colorimétrico. Tiempo de expiración: mayor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología.	DET	2600	500				500										500	500
351100020101	ALBUMINA		DET	1800	300			600				300							300	300
351100020168	PROTEINAS TOTALES		DET	1750	500			500				250							250	250
351100020104	AMILASA	Presentación: Reactivos para la determinación de Amilasa Muestra biológica: suero, plasma, orina Metodología: Método Enzimático. Tiempo de expiración: mayor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología.	DET	1000	300			200				200							200	200
351100020008	BILIRUBINA TOTAL	Presentación: Reactivos para la determinación de Bilirubina Total Muestra biológica: suero y/o plasma. Metodología: Método DPD o Sulfanilico Diazoado Linealidad 25 mg/dl. Tiempo de expiración mayor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología.	DET	6600	1800			1800				1800							600	600
351100020009	BILIRUBINA DIRECTA	Presentación: Reactivos para la determinación de Bilirubina Directa Muestra biológica: suero y/o plasma. Metodología: Método DPD o Sulfanilico Diazoado. Tiempo de expiración mayor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología.	DET	7000	2100			1400				1400							1400	700

MANIFIESTO DE PAGO
 MANIFIESTO DE PAGO
 MANIFIESTO DE PAGO
 MANIFIESTO DE PAGO

MINISTERIO DE SALUD
 MINISTERIO DE SALUD
 MINISTERIO DE SALUD
 MINISTERIO DE SALUD

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0006-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

“Adquisición de Reactivos para Bioquímica Clínica con Equipamiento mas Control de Calidad Interno y Externo”

351100020035	CALCIO	Presentación: Reactivos para la determinación de Calcio determinaciones. Muestra biológica: suero, orina. Metodología: MétodoArsenazo III o equivalente. Tiempo de expiración mayor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología.	DET	3500	700	700	700	700	700	700	700
351100020029	COLESTEROL HDL	Presentación: Reactivos para la determinación de Colesterol HDL Muestra biológica: suero y/o plasma. Metodología: Método Directo Tiempo de expiración mayor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: calibradores, controles y complementos de acuerdo a la metodología.	DET	3000	600	600	600	600	600	600	600
351100020035	COLESTEROL TOTAL ENZIMÁTICO	Presentación: Reactivos para la determinación de Colesterol total Muestra biológica: suero y/o plasma. Metodología: Método Colorimétrico. Tiempo de expiración mayor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: calibradores, controles y complementos de acuerdo a la metodología.	DET	4000	800	800	800	800	800	800	800
351100020022	CK TOTAL	Presentación: Reactivos para la determinación de CPK total Muestra biológica: suero y/o plasma. Metodología: Método Cinético. Tiempo de expiración mayor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: calibradores, controles y complementos de acuerdo a la metodología.	DET	350	70	70	70	70	70	70	70
351100020024	CREATININA CINÉTICA	Presentación: Reactivos para la determinación de Creatinina Muestra biológica: suero, plasma, orina. Metodología: Cinético. Tiempo de expiración: mayor de 6 meses a partir de la fecha de entrega Accesorios: complementos, controles y calibradores de acuerdo a la metodología.	DET	8600	1800	1800	1800	1800	1800	2300	1800
351100020139	DESHIDROGENASA LACTICA	Presentación: Reactivos para la determinación de Deshidrogenasa Láctica Muestra biológica: suero y/o plasma. Metodología: Método Cinético. Tiempo de expiración: mayor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: complementos, controles y calibradores de acuerdo a la metodología.	DET	4000	1000	1000	1000	1000	1000	500	500
351100020147	FOSFATASA ALCALINA	Presentación: Reactivos para la determinación de Fosfatasa Alcalina Muestra biológica: suero. Metodología: Método Cinético. Tiempo de expiración: mayor de 6 meses a partir de la fecha de entrega Accesorios: complementos, controles y calibradores de acuerdo a la metodología.	DET	3000	600	600	600	600	600	600	600

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL
DORA FERRER ALVAREZ CARRERA
MATERIALES Y EQUIPO
14/07/2016

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL
J. MANUEL LETMA URBANOVIC
MATERIALES Y EQUIPO
14/07/2016

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0006-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

“Adquisición de Reactivos para Bioquímica Clínica con Equipamiento mas Control de Calidad Interno y Externo”

351100020259	FOSFORO AUTOMATIZADO	Presentación: Reactivos para la determinación de Fósforo Muestra biológica: suero, plasma, orina Metodología: Colorimétrico, cinético Tiempo de expiración: mayor de 6 meses a partir de la fecha de entrega Accesorios: complementos, controles y calibradores de acuerdo a la metodología.	DET	2000	400	400	400	400	400	400	400	400
351100020302	GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA	Presentación: Reactivos para la determinación de Gamma Glutamil Transpeptidasa Muestra biológica: suero y/o plasma. Metodología: Método Cinético. Tiempo de expiración: mayor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: complementos, controles y calibradores de acuerdo a la metodología.	DET	1000	200	200	200	200	200	200	200	200
358600060909	GLUCOSA OXIDASA	Presentación: Reactivos para la determinación de Glucosa Muestra biológica: suero, plasma, orina y LCR. Metodología: Método Colorimétrico. Tiempo de expiración: mayor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: complementos, controles y calibradores de acuerdo a la metodología.	DET	19850	5400	5400	3600	3600	3600	3600	3600	3600
351100020160	LIPASA	Presentación: Reactivos para la determinación de Lipasa Muestra biológica: suero y/o plasma. Metodología: Método Cinético Tiempo de expiración: mayor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: complementos, controles y calibradores de acuerdo a la metodología.	DET	800	200	200	200	200	200	200	200	200
351100020167	MAGNESIO	Presentación: Reactivos para la determinación de Magnesio Muestra biológica: suero y orina. Metodología: Método Colorimétrico. Tiempo de expiración: mayor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: complementos, controles y calibradores de acuerdo a la metodología.	DET	1800	450	450	450	450	450	450	450	450
358600081595	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA	Presentación: Reactivos para la determinación de Proteína C Reactiva Muestra biológica: suero. Metodología: Método turbidimétrico o inmunoturbidimétrico Tiempo de expiración: mayor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: complementos, controles y calibradores de acuerdo a la metodología.	DET	10000	2700	2700	2700	2700	2700	2700	2700	2700
351100020420	TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA	Presentación: Reactivos para determinación de Transaminasa Oxalacética (TGO) Muestra biológica: suero y/o plasma Metodología: Método Cinético. Tiempo de expiración: mayor de 6 meses a partir de la fecha de entrega Accesorios: complementos, controles y calibradores de acuerdo a la metodología.	DET	6600	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUCIÓN NACIONAL DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ
J. MARCELO LERMA BUSTAMANTE
C.E.F. 1378 - 06 1970

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUCIÓN NACIONAL DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ
J. MARCELO LERMA BUSTAMANTE
C.E.F. 1378 - 06 1970

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0006-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

“Adquisición de Reactivos para Bioquímica Clínica con Equipamiento mas Control de Calidad Interno y Externo”

351100020419	TRANSAMINASA GLUTÁMICA PIRÚVICA	Presentación: Reactivos para la determinación de Transaminasa Pirúvica (TGP) Muestra biológica: suero y/o plasma. Metodología: Método Cinético. Tiempo de expiración: mayor de 6 meses a partir de la fecha de entrega Accesorios: complementos, controles y calibradores de acuerdo a la metodología.	DET	6600	1800	1900	1800	600	600	600
351100020104	TRIGLICERIDOS ENZIMÁTICO	Presentación: Reactivos para la determinación de Triglicéridos Muestra biológica: suero y/o plasma. Metodología: Método Colorimétrico. Tiempo de expiración: mayor de 6 meses a partir de la fecha de entrega Accesorios: complementos, controles y calibradores de acuerdo a la metodología.	DET	3000	600	600	600	600	600	600
351100020504	UREA CINÉTICA AUTOMATIZADA	Presentación: Reactivos para la determinación de Urea Muestra biológica: suero y/o plasma. Metodología: Método Cinético. Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: complementos, controles y calibradores de acuerdo a la metodología.	DET	6300	1800	1500	1500	900	900	800
#####	MICROALBUMINURIA	Presentación: Reactivos para la determinación cuantitativa de Microalbuminuria Muestra biológica: Orina. Metodología: Inmunoturbidimetría o Nefelometría Tiempo de expiración: mayor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: complementos, controles y calibradores de acuerdo a la metodología.	DET	400	200		200			
#####	CREATINA FOSFOKINASA CPK-MB	Presentación: Reactivos para la determinación cuantitativa de Creatinina Isoenzima MB. Muestra biológica: suero y/o plasma. Metodología: Método Inmunoinhibición Enzimático o Espectrofotométrico o Cinético. Tiempo de expiración: mayor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: complementos, controles y calibradores de acuerdo a la metodología.	DET	200	100		100			
	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	Presentación: Reactivos para la determinación de Hemoglobina A1 Directo (HbA1C-DIR) en empaque de 100 o más determinaciones. Muestra biológica: sangre con EDTA. Metodología: Turbidimétrica. Tiempo de expiración: mayor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: estándar y patrones de HbA1C directa, con cuatro niveles cuya concentración venga indicada en la etiqueta del vial. Complementos, controles y calibradores de acuerdo a la metodología.	DET	800	200	200	200			200

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL

IMPORTANTE:

- Indicar si se trata de una contratación por ítems, paquetes o lotes, en cuyo caso debe detallarse dicha información.
- Se puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento, los requisitos de calificación⁹ son los siguientes:

PAQUETE N° 1: REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CLINICA CON EQUIPAMIENTO MAS CONTROL DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO

A	CAPACIDAD LEGAL - OBLIGATORIO	
A.1	REPRESENTACIÓN	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio.</p> <ul style="list-style-type: none">• Promesa de consorcio con firmas legalizadas¹⁰, en la que se consigne los integrantes, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 10) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas.• Promesa de consorcio con firmas legalizadas.
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR	
B.1	FACTURACIÓN	<p><u>Requisito:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 796285.50 (Setecientos Noventa y Seis Mil doscientos Ochenta y Cinco con 50/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de NO MAYOR A CINCO (5) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes REACTIVOS DE LABORATORIO</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de</p>

⁹ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

¹⁰ En caso de presentarse en consorcio.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0006-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

“Adquisición de Reactivos para Bioquímica Clínica con Equipamiento mas Control de Calidad Interno y Externo”

		<p>pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con, VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p><u>IMPORTANTE:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i>
--	--	--

IMPORTANTE:

- Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento.*

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Puntaje Total: 100 PuntosDe acuerdo con el artículo 30 del Reglamento, se **debe** consignar el siguiente factor de evaluación:**Puntaje: De 50 hasta 100 puntos**

FACTOR DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN				
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 09)</p> <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>	70 puntos				
<p>B. CERTIFICADO DE GARANTIA DE CALIDAD</p> <p><u>Criterio:</u> Los postores calificaran solo en una de las alternativas propuestas (De acuerdo al literal c, del numeral 2.2.2) Documentación de presentación facultativa</p> <table style="width: 100%;"> <tr> <td>Certificado ISO 13485 : 2003</td> <td style="text-align: right;">10 puntos</td> </tr> <tr> <td>Certificado ISO 9001 : 2008</td> <td style="text-align: right;">10 puntos</td> </tr> </table> <p><u>Nota:</u> En ningún caso los puntajes individuales se sumarán</p>	Certificado ISO 13485 : 2003	10 puntos	Certificado ISO 9001 : 2008	10 puntos	10 puntos
Certificado ISO 13485 : 2003	10 puntos				
Certificado ISO 9001 : 2008	10 puntos				
<p>C. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS¹¹</p> <p>1. LINEA DEDICADA DE REACTIVOS</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Reactivos cuyos frascos salen de su envase mediano e ingresan directamente al analizador, llevan impreso el código de barras para reconocimiento inmediato del test por el lector de código incorporado en el equipo. No requiere trasvase, mezcla previa, ni manipulación que afecten la estabilidad de los reactivos líquidos.</p> <table style="width: 100%;"> <tr> <td>Presenta</td> <td style="text-align: right;">10 puntos</td> </tr> <tr> <td>No presenta</td> <td style="text-align: right;">00 puntos</td> </tr> </table>	Presenta	10 puntos	No presenta	00 puntos	20 puntos
Presenta	10 puntos				
No presenta	00 puntos				

¹¹ En caso se considere este factor se debe precisar el tipo de mejoras y el puntaje que se asignará.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0006-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

“Adquisición de Reactivos para Bioquímica Clínica con Equipamiento mas Control de Calidad Interno y Externo”

FACTOR DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN						
<p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p> <p>2. PERFORMANCE (VELOCIDAD DE TRABAJO)</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <table><tr><td>241 a 300 test fotométrico/hora</td><td>02 puntos</td></tr><tr><td>301 a 350 test fotométrico/hora</td><td>05 puntos</td></tr><tr><td>351 a 400 test/ fotométrico/hora</td><td>10 puntos</td></tr></table> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	241 a 300 test fotométrico/hora	02 puntos	301 a 350 test fotométrico/hora	05 puntos	351 a 400 test/ fotométrico/hora	10 puntos	
241 a 300 test fotométrico/hora	02 puntos						
301 a 350 test fotométrico/hora	05 puntos						
351 a 400 test/ fotométrico/hora	10 puntos						
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²						

IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de **ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CLINICA CON EQUIPAMIENTO MAS CONTROL DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO**, que celebra de una parte Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20137729751, con domicilio legal en Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0006-2016-HONADOMANI-SB**. (Primera Convocatoria) para la contratación de “ Adquisición de Reactivos para Bioquímica Clínica con Equipamiento mas Control de Calidad Interno y Externo”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto “**Adquisición de Reactivos para Bioquímica Clínica con Equipamiento mas Control de Calidad Interno y Externo para el Honadomani-SB**”

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...] días calendario, el mismo que se computa

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

desde **DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA.**

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁴: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

IMPORTANTE:

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias¹⁵: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por Almacén Central – Oficina de Logística y la conformidad será otorgada por el **SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA.**

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

¹⁴ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

¹⁵ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de bienes que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0006-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

“Adquisición de Reactivos para Bioquímica Clínica con Equipamiento mas Control de Calidad Interno y Externo”

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODECIMA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

IMPORTANTE:

- *De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0006-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

“Adquisición de Reactivos para Bioquímica Clínica con Equipamiento mas Control de Calidad Interno y Externo”

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo INSTITUCIONAL

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 185 del Reglamento para el perfeccionamiento del contrato y, según el acuerdo de las partes se puede establecer que el arbitraje será institucional a cargo de determinada institución arbitral, o un arbitraje ad-hoc, indicando si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único. En caso se opte por un arbitraje institucional, se puede incorporar en el contrato el convenio arbitral tipo de la institución arbitral elegida.*

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. ALFONSO UGARTE N° 825-LIMA (1er piso).

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0006-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

“Adquisición de Reactivos para Bioquímica Clínica con Equipamiento mas Control de Calidad Interno y Externo”

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0006-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

“Adquisición de Reactivos para Bioquímica Clínica con Equipamiento mas Control de Calidad Interno y Externo”

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0006-2016-HONADOMANI-SB

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		Cel:
Correo electrónico :			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.*

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0006-2016-HONADOMANI-SB

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0006-2016-HONADOMANI-SB

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el **“Adquisición de Reactivos para Bioquímica Clínica con Equipamiento mas Control de Calidad Interno y Externo”**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0006-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

“Adquisición de Reactivos para Bioquímica Clínica con Equipamiento mas Control de Calidad Interno y Externo”

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0006-2016-HONADOMANI-SB

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, con _____ identificación con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	
MARCA	
FABRICANTE	
DUEÑO DE LA MARCA O DUEÑO DEL PRODUCTO	
PAIS DE FABRICACIÓN	
VIGENCIA DEL PRODUCTO	
PLAZO DE ENTREGA	
FORMA DE PRESENTACIÓN	
ESPECIFICACIONES TECNICAS	
Descripción del producto; (conforme a las especificaciones técnicas de los productos solicitados)	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 04-A

**HOJA DE PRESENTACIÓN DE LOS EQUIPOS CEDIDOS EN CESION DE USO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0006-2016-HONADOMANI-SB**

El que suscribe, don identificado con DNI N°,
Representante Legal de, con RUC N°,
DECLARO BAJO JURAMENTO que la información contenida en el presente documentos se ajustan a
la verdad.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR		
DENOMINACION DEL EQUIPO		
TIPO		
METODOLOGÍA		
PERFORMANCE		
CARACTERISTICAS		
PROCESAMIENTO		
ACCESORIOS DEL EQUIPO		
SOPORTE TECNICO		
MODO DE OPERACIÓN		
FECHA DE FABRICACIÓN (*)		
OBSERVACIONES O RECOMENACIONES		
ESPECIFICACIONES TECNICAS (Describir)		

NOTAS:

De ser necesario utilizar hojas adicionales

(*) El año y mes de fabricación del equipo deberá estar refrendado por el Certificado de manufactura y/u otro documento que confirme la información, emitido por el fabricante.

- El proveedor adjudicado al termino del contrato deberá proporcionar a la Institución un periodo de cobertura adicional del equipo de cesión de uso (no mayor de 2 meses), eso hasta el inicio o puesta en funcionamiento del equipo de cesión de uso de lo nuevo contratación.

[consignar ciudad y fecha]

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**

ANEXO N° 05

**DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DE CANJE POR DEFECTOS Y/O
REPOSICION POR VICIOS CULTOS**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0006-2016-HONADOMANI-SB

Presente.-

De nuestra consideración,

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente “Declaración Jurada de Compromiso de Canje por defectos y/o Reposición por vicios ocultos” en representación de (del Consorcio)..... de los producto que se nos adjudique de nuestra propuesta presentada a la Adjudicación Simplificada N° 0006-2016-HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA) - **“ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOQIMICA CLINICA CON EQUIPAMIENTO MAS CONTROL DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO”**, en el caso de comprobarse vicios ocultos del producto, se procederá al canje o reposición. El producto canjeado y/o repuesto tendrá como fecha de expiración de acuerdo al producto solicitado en las bases, a partir de la fecha de entrega de canje y/o reposición

El canje se efectuará a sólo requerimiento de ustedes, en un plazo no mayor a 02 días calendario y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LOS ALCANCES DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO A SUMINISTRAR EN CESION EN USO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0006-2016-HONADOMANI-SB

Presente.-

El qu suscribe, identificado con D.N.I. N°, Representante Legal de, con R.U.C. N°, **BAJO JURAMENTO** que de resultar adjudicada con la Buena Pro, mi representada se compromete a: **Cumplir con el programa y los procedimiento de mantenimiento preventivo aprobado por el Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolome de los equpos.**

Item : _____

Denominación : _____

Marca : _____

Modelo : _____

Cantidad : _____

El mantenimiento de los equipos, será efectuado en el lugar en que se encuentre instalados, asegurandose el correcto funcionamiento de los mismos, para ello mi representada ejecutará el Programa y los Procedimientos de Mmantenimiento Preventivo, realizando actividades básicas como:

- a) Inspecciones o revisiones globales y especificaciones de los equipos
- b) Ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos.
- c) Limpieza, lubricación, engrase y pintado.
- d) Pruebas de Funcionamiento.
- e) Verificación, calibración y regulación de parámetros de funcionaminto.
- f) Cambio de partes piezas y/o accesorios, a ser suminitrados por el contratista.
- g) Otras de demande el matenimiento.

Asimismo, es responsabilidad de mi representada el correcto funcionamiento de los equipos baso su coibertura durante la vigencia del contrato.

Asimismo, las fallas que presenten los equipos serán de responsabilidad de mi reprsentada y serán asumidas por nosotros, salvo que se demuestre que han sido ocasionadas por personal usuario del Hospital Nacional Docente Nadre Niño – San Bartolome.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO 07

**PRONOGRAMA DE CAPACITACION DE MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL,
CUIDADO Y CONSERVACIÓN BASICA DEL EQUIPO A SUMINISTRAR EN CESION EN
USO – CARACTERISTICAS GENERALES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0006-2016-HONADOMANI-SB
“ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CLINICA CON EQUIPAMIENTO
MAS CONTROL DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO”**

CARACTERISTICAS	REQUERIMIENTO
Personal a capacitar	Usuarios directos, el cual será coordinado con el área usuaria
Tiempo a capacitación	Será coordinado con el área usuaria, con el ganador de la buena pro
Instructores	Experto(s) debidamente acreditado(s) por el fabricante
Estructura del curso	Teórico – Práctico. Se deberá desarrollar en idioma español; referido al manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica (limpieza) y cuidados mínimos) del equipo. Al final del curso se llevará a cabo una evaluación escrita, siendo el sistema de evaluación el vigesimal y considerando como nota aprobada mínima: 13 (trece)
Lugar de capacitación	Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Cercado de Lima
Fecha de Capacitación	Inmediatamente después de la recepción e instalación del equipo, previa coordinación con la Jefatura del Área Usuaria
Número de Módulos	1 (UN) Módulo
Materiales de capacitación	Se deberá entregar a cada participante: - Separata relacionada respecto al uso operacional
Duración de los Programas de Refuerzo de Capacitación	Dentro del periodo de garantía por el tiempo que sea necesario (se define al tiempo en el cual el personal, luego de la capacitación y evaluación hecho por el postor ganador, se encuentra en condiciones óptimas para manejar los equipos y reactivos), según coordinación con el jefe de servicio del centro asistencial de destino.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0006-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

“Adquisición de Reactivos para Bioquímica Clínica con Equipamiento mas Control de Calidad Interno y Externo”

ANEXO 08

**FORMATO DE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE MANEJO OPERACIÓN
FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACIÓN BÁSICA DE EQUIPOS QUE PRESENTARA
EL POSTOR**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0006-2016-HONADOMANI-SB
“ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CLINICA CON EQUIPAMIENTO
MAS CONTROL DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO”**

EQUIPO	MARCA	MODELO	ITEM/PAQUETE	PROVEEDOR				
FECHA DE INICIO					NACIONALIDAD		EXPERIENCIA	
FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINO						
N°	TEMÁTICA DEL CURSO				HORAS			
1	Principios de Funcionamiento							
2	Operación del Equipo							
3	Explicaciones de los Componentes, Repuestos , Accesorios e Insumos							
4	Análisis de Fallas Comunes							
5	Normas de Cuidado y Conservación Básica							
6	Práctica							
7	Exámen							
TOTAL DE HORAS					(*)			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

NOMBRE, SELLO Y FIRMA
FIRMA
Del Instructor

NOMBRE, CARGO, SELLO Y
FIRMA
V°B Jefe de Servicio de destino

ANEXO N° 09

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0006-2016-HONADOMANI-SB

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL [CONSIGNAR PRECIO TOTAL DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
TOTAL		

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su el precio de oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar el precio de su oferta en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
“El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta”.*
- *En caso de una convocatoria a suma alzada, consignar lo siguiente:
“El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato, según lo previsto en el numeral 2.4 de la sección específica de las bases”.*

ANEXO N°10

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0006-2016-HONADOMANI-SB

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2016**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones), de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del procedimiento de selección y para perfeccionar el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% ¹⁶ de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% ¹⁷ de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, esta declaración debe ser con firmas legalizadas de los integrantes del consorcio.*

¹⁶ El porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ El porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0006-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

“ Adquisición de Reactivos de Reactivos para Bioquímica Clínica con Equipamiento mas Control de Calidad Interno y Externo para el Honadomani – SB”

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0006-2016-HONADOMANI-SB
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹⁸	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁰
1								
:	...							
20								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

¹⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
